

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15027 ALMERÍA

EL Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 551/2012, por auto de fecha 01.04.2014 se ha acordado la conclusión del concurso voluntario siendo deudor SLON MOLER SL, C.I.F.: B-04358974, cuyo contenido es el siguiente:

La conclusión del presente procedimiento concursal, por insuficiencia de masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

Se declara aprobada la rendición de cuentas final de los administradores.

Cesan todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran subsistir, salvo las que pudieran contenerse en la sentencia de calificación, en su caso.

El deudor, SLON MOLER, S.L., quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Queda disuelta y extinguida la mercantil, SLON MOLER, S.L.

Almería, 9 de abril de 2014.- El/a Secretario Judicial.

ID: A140019107-1